



TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIÓN

FECHA: 9 DE OCTUBRE DE 2017.

HORA: 08:00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2017-00485-00.

CLASE DE ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.

DEMANDANTE: JAVIER PEREZ RAPALINO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MARGARITA Y OTROS

ESCRITO DE TRASLADO: EXCEPCIÓN, PRESENTADAS POR LA PARTE ACCIONADA MUNICIPIO DE MARGARITA.

OBJETO: TRASLADO EXCEPCIÓN.

FOLIOS: 117-132

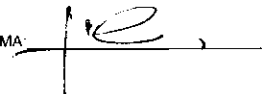
Las anteriores excepciones presentada por la parte accionada -MUNICIPIO DE MARGARITA- se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy, nueve (9) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL



Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
Cartagena DT y C
E. S. D

REFERENCIA: DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER HUMBERTO PÉREZ RAPALINO
DEMANDADOS: NACIÓN, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE MARGARITA, MUNICIPIO DE MOMPOX Y UGPP
RADICADO No: 2017-00485

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

NADIA CRISTINA VANEGAS PEÑA , mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.051.663.195 de Mompox, portadora de la T.P No. 249.628 C.S de J , con domicilio en la ciudad de Mompox, Bolívar, actuando en nombre y representación del Municipio de Margarita, Bolívar, conforme al poder que se adjunta, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término procesal señalado en la Ley, me permito dar contestación a la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

1. Es cierto parcialmente, esto en referencia a que el demandante se desempeñó como Alcalde del Municipio de Margarita, Bolívar, en el periodo del 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre del año 2000; respecto a los demás aspectos señalados en este hecho no nos constan, pues se manifiesta por el mismo demandante que laboró para entidades diferentes al ente territorial, ya que el cargo de médico general que manifiesta haber desempeñado, debió haberlo ejercido ante una ESE, en este caso la Empresa Social del Municipio de Margarita, Bolívar, entidad descentralizada, la cual cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal, es decir, que es una entidad independiente, no adscrita al municipio de Margarita, Bolívar; así mismo se predica del tiempo laborado para la ESE Hospital Local Santa María de Mompox, la cual no tiene ningún vínculo con esta municipalidad, razón por la cual deberá probar su dicho.
2. No nos consta este hecho, y el municipio se atiene a la documentación aportada con la demanda y a lo que se pruebe dentro del trámite procesal.
3. No nos consta este hecho, pues se trata de actuaciones administrativas que se surtieron ante Colpensiones, y es por ello que el municipio que represento judicialmente al no tener injerencia en dicho trámite, se atiene a la documentación aportada con la demanda y a lo que se pruebe dentro del trámite procesal.

4. Sobre este hecho, el ente municipal se atiene a lo que en su momento resuelva esa corporación judicial, esto en cuanto al régimen aplicable al caso de marras.

5. En cuanto a los hechos 5º, 6º, 7º y 8º, el ente municipal se atiene a lo que en su momento resuelva esa corporación judicial, ya que estos hechos son precisamente materia u objeto de decisión de fondo, los cuales deberán ser absueltos dentro de la sentencia que defina la presente Litis.

II. A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, en lo que esté relacionado con mí apadrinado, en este caso el municipio de Margarita, Bolívar, toda vez que se encuentra acreditado en el plenario, específicamente en la documentación anexada a la demanda, la cual a su vez se acompañará a este libelo contestatorio de la demanda, que el municipio que apadrino, cumplió con los aportes a pensión del demandante, los cuales fueron consignados a CAJANAL, deviniendo de ello la ausencia de responsabilidad administrativa en los hechos materia del proceso de referencia.

III. FUNDAMENTO DE DEFENSA

Como he manifestado en los acápite anteriores, el municipio de margarita, Bolívar, vinculado como demandado dentro del proceso de referencia, realizó en forma oportuna los aportes a pensión en favor del doctor Javier Humberto Pérez Rapalino, correspondientes al periodo en que se desempeñó como alcalde de este ente territorial, vale decir del 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre del año 2000, los cuales fueron debidamente consignados ante CAJANAL, tal como se encuentra debidamente acreditado en los anexos de la demanda (folios 62 al 68), y que se adjuntan igualmente a este memorial.

Como consecuencia de lo anterior, el municipio de Margarita Bolívar, siendo cumplidor de su deber legal y constitucional al haber consignado sendos aportes a pensión en favor del demandante, tal como lo acredito con la documentación anexa tantas veces mencionada, no ha incurrido en ninguna omisión que vulnere los derechos del demandante, que lo conlleven a ser objeto pasivo de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en referencia, razón de peso para que se solicite al Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, no acceder a las pretensiones de la demanda en cuanto al municipio que represento en esta Litis.

Otro aspecto a tener en cuenta es que tal como se indicó al pronunciarnos sobre el hecho primero de la demanda, los tiempos señalados por el demandante como laborados, con excepción del periodo comprendido entre el 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000, en el cual se desempeñó como Alcalde del municipio de Margarita, son ajenos al ente territorial, pues manifiesta el demandante que laboró para la ESE del municipio de Margarita y la ESE Hospital Santa María de Mompo, los cuales como viene dicho, son entidades descentralizadas, las cuales cuentan con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal, es decir, que es son entidades independientes, no adscritas al municipio de Margarita, Bolívar.

IV. EXCEPCIÓN DE MERITO

Solicito declarar probada la siguiente excepción de mérito, la cual nomino y sustento de la siguiente manera:

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL MUNICIPIO DE MARGARITA, BOLÍVAR.

Fundamento la presente excepción de mérito, en el hecho de que el municipio de Margarita, Bolívar, no ha debido ser vinculado como demandado dentro de este proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, ya que cumplió a cabalidad con la obligación de realizar los aportes a pensión correspondientes al tiempo en que el demandante doctor Javier Humberto Pérez Rapalino, se desempeñó como Alcalde del ente territorial, dichos aportes fueron realizados ante CAJANAL, en su momento oportuno, careciendo por ende de legitimación cualquier requerimiento que al respecto pretenda realizar el demandante a través de este proceso Contencioso Administrativo.

Conforme a lo anterior, es clara la efectiva prosperidad de esta excepción.

V. PETICIONES

Al tenor de lo señalado en la contestación de la demanda y en la excepción anteriormente planteada, comedidamente solicito a esa corporación judicial, que previo el trámite correspondiente, se efectúen las siguientes declaraciones y condenas.

PRIMERO: Declarar probada la excepción de mérito propuesta.

SEGUNDO: En consecuencia dar por terminado el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en lo atinente o tocante al municipio de Margarita, Bolívar.

TERCERO.- Condenar en costas judiciales y en perjuicios a la parte ejecutante.

VI. PRUEBAS.

Solicitamos se tengan con pruebas las siguientes:

Las documentales aportadas en la presente demanda y las que se adjuntan al escrito de contestación de la demanda como son el poder que me ha conferido el señor Germán Montes Pedrozo, en calidad de Alcalde del Municipio de Margarita, Acta de Posesión del Alcalde y las Planillas de Consignación de los Aportes Pensionales a CAJANAL, en favor del señor Javier Humberto Pérez Rapalino.

VII. ANEXOS.

Poder que me ha conferido el señor Germán Montes Pedrozo, en calidad de Alcalde del Municipio de Margarita, Acta de Posesión del Alcalde y las Planillas

119

120

de Consignación de los Aportes Pensionales a CAJANAL, en favor del señor Javier Humberto Pérez Rapalino.

VIII. NOTIFICACIONES:

La suscrita recibe notificaciones personales en la secretaria de su despacho o en la carrera 2a No. 23-131 barrió Santa María de la ciudad de Mompox- Bolívar.

Dirección electrónica: nadiva -89 hotmail.com


Celular 3045536294

Mi poderdante en el palacio municipal de la ciudad de Margarita Bolívar, calle principal - barrio abajo -sector 3.

Del señor Magistrado,

Nadia C. Vanegas P.
NADIA CRISTINA VANEGAS PEÑA
C.C.No. 1.051.663.195d Mompox - Bolívar
T.P.No. 249.628 del C. S de la J.

Augusto Segundo (2do) Presidencia del Circuito
Mompoxa - Bolívar
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR SU
Penia
1.051.663.195
5 sep - 2017
Nadia C. Vanegas
Mompoxa - Bolívar
2017





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA
 "MARGARITA SI AVANZA OPORTUNIDADES PARA TODOS"
 DESPACHO DEL ALCALDE
 NIT: 800-095-511-1



5

Handwritten signature/initials

Señores:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
 Cartagena DT y C
 E. S. D

GERMAN MONTES PEDROZO, mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Margarita-Bolívar, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Alcalde en propiedad del Municipio de Margarita-Bolívar, con todo respeto manifiesto a Usted que mediante el presente escrito Confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a **NADIA CRISTINA VANEGAS PEÑA**, igualmente mayor, vecina y residente del Municipio de Mompox-Bolívar, identificado con la **C.C. No. 1.051.663.195** expedida en Mompox-Bolívar, Abogado en Ejercicio, Portador de la **Tarjeta Profesional No. 249.628** del C.S de la J, para que asuma la defensa judicial del Municipio de Margarita-Bolívar en el proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO con radicado número 2017-00485, en el cual funge como parte demandante JAVIER HUMBERTO PEREZ RAPALINO y como parte demandada la entidad territorial mencionada, el cual cursa actualmente en su Despacho judicial.

Mi apoderada queda facultada para Transigir, Desistir, Sustituir, Recibir, Conciliar, notificarse, interponer recursos, Reasumir, Renunciar, Celebrar Acuerdos de Pago, Presentar Incidentes, y demás facultades conferidas por la Ley y el Artículo 77 del C. G. P

Sírvase Señor Magistrado, reconocerle personería jurídica a mi Apoderada en los términos y para los fines del presente Poder.

Del señor Magistrado,

Handwritten signature of German Montes Pedrozo

GERMAN MONTES PEDROZO
 C.C. No. 3.886.192 de Margarita-Bolívar

Handwritten signature of German Montes Pedrozo

 Germain Montes Pedrozo
 3.886.192
 Sep-29-2017

Handwritten signature of Nadia Cristina Vanegas Peña

 Nadia C. Vanegas Peña

Official stamp of the Tribunal Administrativo de Bolívar

Acepto,
Handwritten signature of Nadia C. Vanegas Peña

NADIA CRISTINA VANEGAS PEÑA
 C.C. No. 1.051.663.195 de Mompox-Bolívar
 T.P. No. 249.628 del C.S. de la J.

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOMPÓS
Mompós-Bolívar

ACTA DE POSESIÓN No. 020

En Margarita, cabecera del municipio de su mismo nombre, Departamento de Bolívar, República de Colombia, en la Iglesia San Francisco Javier siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día 31 de diciembre de 2015, ante mí, MINALDO HERRERA ROJAS, Notario Único del Circuito de Mompós-Bolívar, compareció el GÉRMAN MONTES PEDROZO, con el propósito de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de MARGARITA, Departamento de Bolívar, cargo que obtuvo mediante elección popular el día veinticinco (25) de Octubre de dos mil quince (2015) para el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019. Para tal diligencia presenta los siguientes documentos:

122

- 1) Hoja de vida, en formato único, según disposiciones legales.
- 2) Cedula de ciudadanía distinguida con el número 3.886.192
- 3) Libreta Militar No. 3.886.192
- 4) Credencial E-27 expedida el 28 de Octubre 2015 por la Comisión Escrutadora Municipal. Lleva la firma ilegible de dichos miembros y del Secretario de dicha comisión.
- 5) Certificado medico de buen estado de salud y física y mentalmente expedido por el médico Juan Pérez Rapalino..
- 6) Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividades económicas privadas.
- 7) Certificado del seminario de inducción a la Administración Pública para alcaldes (as) y gobernadores(as) electos para el periodo 2016-2019, expedido por la Escuela de Alto Gobierno de la Escuela Superior de Administración Pública.
- 8) Certificado Especial No. 78068382 del 17 de diciembre de 2015 de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 9) Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia de fecha 17 de diciembre de 2015.
- 10) Certificado fiscal expedido por la Contraloría General de la República de fecha 17 de diciembre de 2015, código de verificación 143279042015.

Acto seguido, el suscrito notario le recibió el juramento quien manifestó: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES" y el notario lo advirtió: "Si así lo hicieres Dios y el pueblo os lo premien y si no ELLOS os lo demanden"

Se deja constancia que los efectos fiscales de la presente posesión principian el primero (1º) de enero de 2016.

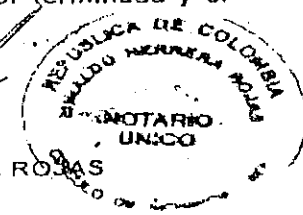
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y el acta levantada se firma por quienes en ella intervinieron:

EL POSESIONADO

EL NOTARIO

Germán Montes Pedrozo
GÉRMAN MONTES PEDROZO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO DE MOMPÓS
(BOLÍVAR)

Minaldo Herrera Rojas
MINALDO HERRERA ROJAS
NOTARIO ÚNICO



DA FE Que la presente intercedió en ACTA de POSESIÓN, la cual se levantó con el original que se guardará en los archivos de la notaría a mi cargo en el tomo _____ año 2016.

- 4 ENE 2016



123

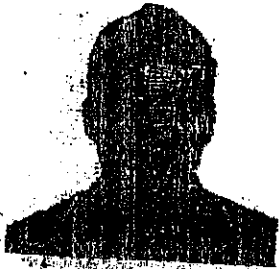
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 3.886.192

APELLIDOS: MONTES PEDROZA

NOMBRES: GERMAN

FIRMA: *German Montes Pedroza*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 12-MAY-1968

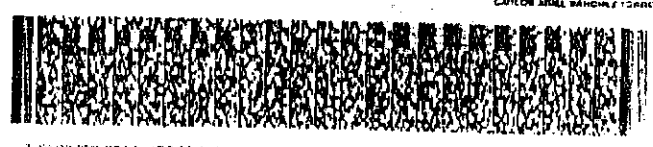
MARGARITA (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO: 1.65 B+ M

ESTATURA: 1.65 G.S. RH: B+ SEXO: M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 05-SEP-1986 MARGARITA

REGISTRADORA NACIONAL
 CAYLOR ANEL SANDOVAL TORRES



4-4502700-06174458-A1-3231886192-20090401 00158141984 1 08159001

"La Voluntad Del Pueblo"

NIT: 800-095-911-1

TELEFAX: 095-6823101

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR

CERTIFICA

Que revisadas las nóminas de pagos que reposan en la oficina de archivo (central) De ésta Alcaldía, se pudo constatar que el señor **JAVIER HUMBERTO PEREZ RAPALINO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **3.895.878** expedida en Margarita - Bolívar, registra con una asignación salarial de:

En el año **1998**, por un valor, de un millón quinientos mil pesos (\$ **1.500.000**) más gastos de representación por un valor de doscientos setenta y cinco mil pesos (\$ **275.000**).

En el año **1999**, por un valor, de un millón seiscientos mil pesos (\$ **1.600.000**) más gastos de representación por un valor, de doscientos setenta y cinco mil pesos (\$ **275.000**).

En el año **2000**, por un valor, de un millón setecientos mil pesos (\$ **1.700.000**) más gastos de representación por un valor doscientos setenta y cinco mil pesos (\$ **275.000**).

Sus aportes a pensión, y salud fueron consignados a **CAJANAL**.

Para constancia de la anterior se firma en Margarita - Bolívar, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2011.

Bernardino Gutierrez Rangel
BERNARDINO GUTIERREZ RANGEL
Tesorero Municipal

9
63

129

1. Nombre o razón social: ALCALDIA DE MARGARITA		2. NIT:
3. Dirección: PALACIO MUNICIPAL CALLE UNICA	4. Ciudad: Margarita	Código Danes: 440
	5. Departamento: Bolívar	Código Danes: 13
6. Teléfono:	7. Fax:	8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: ALCALDIA DE MARGARITA		10. NIT:
11. Dirección: PALACIO MUNICIPAL CALLE UNICA	12. Ciudad: Margarita	Código: 440
	13. Departamento: Bolívar	Código: 13
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input type="checkbox"/> Sector público nacional <input checked="" type="checkbox"/> Sector público Municipal		
15. Telefono	16. Fax	18. Fecha en que entro en vigencia el SGP
	17. E-Mail	01/12/1995

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador	20. Documento de Identidad	21. Fecha de nacimiento
JAVIER HUMBERTO PEREZ RAPALINO	T1 <u>CC</u> X <u>CE</u> <u>NIT</u> No. 3.885.578	Año Mes Día 1951 / 12 / 01

B. VINCULACIONES LABORALES (El trabajador debe estar vinculado por un periodo de tiempo determinado por el artículo 20 del Decreto 1744/95)

25. periodos de Vinculacion laboral		26. ETIADA	27. CARGO	28. Intervalo. Calc. por parte de Periodos		29. Total de días de interrupcion
INGRESO	RETIRO			DESDE	HASTA	
Día / Mes / Año	Día / Mes / Año	EMPLEADORA		Año / Mes / Día	Año / Mes / Día	
01/01/1998		Alcaldia Margarita	Alcalde			0
01/01/1999		Alcaldia Margarita	Alcalde			0
01/01/2000	31/12/2000	Alcaldia Margarita	Alcalde			0

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones detalladas en el punto anterior. (si falta espacio use

30. periodos de Aportes		31. el empleado se le descuenta para su seguridad social	32. Caja, Fondo o Entidad a la cual se realizaron los aportes		33. Entidad que responde por el periodo	34. Periodo a cargo de la entidad que certifica
DESDE	HASTA		Nombre	NIT		
Día / Mes / Año	Día / Mes / Año	?			Nombre/ Nit	
01/01/1998		SI	CAJANAL	89999010-3		NO
01/01/1998		SI	CAJANAL	89999010-3		NO
01/01/2000	31/12/2000	SI	CAJANAL	89999010-3		NO

F. TRABAJADORES MIGRANTES. Dirigencia en caso que se están certificando tiempo para un trabajador migrante. de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1744/95, modificado por el artículo 90 del Decreto 1513/98

35. Es trabajador migrante	SI _____	36. Numeros de semanas efectivamente laboradas por año
	NO <u>X</u>	

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTA

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustituta por esa entidad	SI _____	NO <u>X</u>
--	----------	-------------

38. El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad	SI _____	NO <u>X</u>
---	----------	-------------

39. en caso de haber respondido "si" o "pension en trámite" en el punto anterior ¿Qué tipo de pensión se le otorga?	SI _____	NO <u>X</u> Pensión en trámite
Vejes _____	Subsistencia _____	Indemnización sustituta _____

78 K
64

176

Número consecutivo: / / / /

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o razón social: ALCALDIA DE MARGARITA
 2. NIT: _____
 3. Dirección: PALACIO MUNICIPAL CALLE UNICA
 4. Ciudad: Margarita
 Código DANE: 440
 5. Departamento: BOYACA
 Código DANE: 13
 6. Teléfono: _____
 7. Fax: _____
 8. E-mail: _____

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o razón social: ALCALDIA DE MARGARITA
 10. NIT: _____
 11. Dirección: PALACIO MUNICIPAL CALLE UNICA
 12. Ciudad: MARGARITA
 Código DANE: 440
 13. Departamento: BOYACA
 Código DANE: 13
 14. Sector: EMPLEADOR QUE INCUMBE LA FUNCIÓN DE SALARIO BASE
 15. Teléfono: _____
 16. CUIT: _____
 17. E-mail: _____

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y nombres completos del trabajador: JAVIER HUMBERTO PEREZ RAPALINO
 19. Documento de identidad: No. 9.985.578
 20. Fecha de nacimiento: Años: 1951 / Mes: 12 / Día: 01

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA DETERMINACION DEL SALARIO BASE

24. ¿El trabajador es laborista a 30 de junio de 1997? (Marque con una x) SI - NO -
 25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de junio de 1997? (Marque con una x) SI - NO -
 26. Fecha de retiro: / Año / Mes / Día /
 27. ¿El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada a 30 de junio de 1997? (Marque con una x) SI - NO -
 28. Fecha de inicio de licencia o suspensión / Año / Mes / Fecha de fin de licencia o suspensión / Año / Mes

E. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (CONTINUAR POR ANEXOS 15 y 16)

29. ¿La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de salario base? SI - NO -
 30. ¿Cuencan meses de vacaciones firmes antes de la fecha base? Sí No

F. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (CONTINUAR POR ANEXOS 15 y 16)

31. Período asumido por el empleador o entidad que reporta: SI - NO -
 32. Cédula de salario: (diferencia al salario base) Nombre: CALAMAL NIT: 899999010
 33. Asumido por: (diferencia al salario base) Nombre: NACION NIT: _____

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (CONTINUAR POR ANEXOS 15 y 16)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de salario base SI - NO -
 35. Cuencan meses de vacaciones firmes antes de la fecha base? Sí No

	JUN-97	AGO-97	OCT-97	DIC-97	FEB-98	MAR-98
Salario base	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario base con prestaciones	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario base con prestaciones y vacaciones	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario base con prestaciones, vacaciones y cesantías	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario base con prestaciones, vacaciones, cesantías y subsidio	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario base con prestaciones, vacaciones, cesantías, subsidio y prima	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario base con prestaciones, vacaciones, cesantías, subsidio, prima y bonificación	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario base con prestaciones, vacaciones, cesantías, subsidio, prima, bonificación y gratificación	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario base con prestaciones, vacaciones, cesantías, subsidio, prima, bonificación, gratificación y prima de fin de contrato	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario base con prestaciones, vacaciones, cesantías, subsidio, prima, bonificación, gratificación, prima de fin de contrato y prima de antigüedad	\$	\$	\$	\$	\$	\$

36. Sumatoria de subtotales mensuales \$ _____
 37. Proporción de la suma de subtotales \$ _____
 38. Salario base mensual \$ _____

H. CALCULO DEL SALARIO BASE

59 11
65
127

Número consecutivo _____

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o razón social: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE MARGARITA		2. NIT: 800095511-1
3. Dirección: PALACIO MUNICIPAL CALLE UNICA	4. Ciudad: Margarita	Código DANE: 440
	5. Departamento: Bolívar	Código Dept: 19
6. Teléfono: 8823101	7. Fax: 6823101	8. E-Mail: margarita-bolivar.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE MARGARITA		10. NIT: 800095511-1
11. Dirección: PALACIO MUNICIPAL CALLE UNICA		12. Ciudad: Margarita
		13. Departamento: Bolívar
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input type="checkbox"/> Sector público nacional <input checked="" type="checkbox"/> Sector público Municipal		
15. Teléfono: 099-8823101	16. Fax: 099-6823101	18. Fecha en que entro en vigencia el SGP
	17. E-Mail: margarita-bolivar.gov.co	01/12/1995

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombre(s) completos del trabajador		20. Documento de Identidad	21. Fecha de nacimiento
JAVIER HUMBERTO PEREZ RAPALINO		T1 CC X CE NIT No. 3.883.578	Año: 1951 / Mes: 12 / Día: 01

D. PERIODO DE VINCULACION LABORAL

25. Período de vinculación laboral		26. ETIQUETA	27. CARGO	28. Intervalo Lab. no Rem. (C/Periodo)		29. Total de días de interrupción
INGRESO	RETIRO			DESDE	HASTA	
Día / Mes / Año	Día / Mes / Año	EMPLEADORA	Medico	Día / Mes / Año	Día / Mes / Año	
01/03/2008	30/06/2009	SECRETARIA DE SALUD				0

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las ejecuciones detalladas en el punto anterior. (si falta espacio use

30. períodos de Aportes		31. al empleado se le descontó para su seguridad social?	32. Caja, Fondo o Entidad a la cual se realizaron los aportes		33. Entidad que responde por el periodo	34. Período a cargo de la entidad que certifica
DESDE	HASTA		Nombre	NR		
Día / Mes / Año	Día / Mes / Año	SI	CAJANAL	892990010-3		NO
01/03/2008	30/06/2009					

F. TRABAJADORES MIGRANTES

36. Es trabajador migrante	SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	38. Numeros de semanas efectivamente laboradas por año	
----------------------------	--	--	--

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTA

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustituta por esa entidad?	SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/>
---	----------	--

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTA

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustituta por esa entidad?	SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/>
---	----------	--

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad?	SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/>
---	----------	--

39. en caso de haber respondido "SI" o "pension en trámite" en el punto anterior ¿Qué tipo de pensión es la otorgada?	
---	--

Vejas	Asignación	Asignación de retiro	40. Resolución de
trivale	cuatrivale		

66^{1/2}
120

PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BENEFICIOS PENSIONALES
Para calcular los Beneficios Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones

Margarita Belver Diciembre 08 de 2011
Número consecutivo:

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE REPORTA

1. Nombre o razón social: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE MARRAQUITA

2. Dirección: PALACIO MUNICIPAL CALLE USUCA

3. Teléfono: 099-8423101

4. Correo electrónico:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN LOS DATOS

5. Nombre o razón social: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE MARRAQUITA

6. Dirección: PALACIO MUNICIPAL CALLE USUCA

7. Teléfono: 099-8423101

8. Correo electrónico:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

9. Apellido y nombre completo del trabajador: JAVIER HUMBERTO PEREZ BAPALMO

10. Documento de identidad:

11. Fecha de nacimiento: / /

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador está activo a 30 de Junio de 1987? SI - X NO

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de 1987? SI NO - X

26. Fecha de retiro: / /

27. ¿El trabajador se halla suspendido o en licencia no remunerada a 30 de Junio de 1987? SI NO - X

28. Fecha de inicio de licencia o suspensión: / /

29. Fecha de fin de licencia o suspensión: / /

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se tienen aportes para pensiones en fecha base? SI NO

31. Período asumido por el empleador o entidad que reporta:

32. Cota o fondo:

33. Asumido por el trabajador o la empleadora:

F. FACTORES PARA EL CALCULO DE LA FECHA BASE (MARRAQUITA DEL 15 de 1994)

34. La vinculación empleó por lo menos un año antes de la fecha de salida base? SI NO

35. ¿Cuáles fueron los meses de vinculación base durante la fecha base?

	Jul-91	Agos-91	Sep-91	Oct-91	Nov-91	Dic-91
Salario base	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario de referencia	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario de base	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario de referencia	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario de base	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario de referencia	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario de base	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salario de referencia	\$	\$	\$	\$	\$	\$

36. Sumatoria de subtotales mensuales \$

37. Promedio de los subtotales de subtotales \$

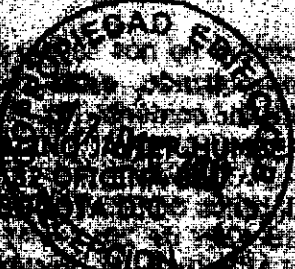
H. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los factores de los numerales 36, 37 y 40 son los valores recibidos a la fecha base (fecha del numeral 28)

38. Asignación básica Mensual: \$ 2.750.000

62.13
67

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA FISCALES DE LA
PROFESIÓN DE ABOGADO EN EL SECTOR PÚBLICO



SEÑOR D.C. JAVIER HUMBERTO PÉREZ RAPALINO
C.C. 3.885.578
Radicado No. SOP 201200021149

Reglamento UGPP No. 20129601711



Superior D.C. 08-12-2012

na

Auto No: ADP 004672 04 DIC 2012 NOT 097088

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que se expide AUTO DE LA REFERENCIA en el cual se decide lo siguiente:

Que mediante Resolución No. 28966 del 01 de julio de 2006 hizo el reconocimiento de una pensión de vejez por no reunir los requisitos de ley.

confirma en todas sus partes el reconocimiento de la pensión al cual

de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1272 de 2008, el cual establece que el reconocimiento de una pensión de vejez se hace por el hecho de haber cumplido los requisitos de ley, sin necesidad de probarlo, por lo tanto, el reconocimiento de la pensión de vejez en el presente caso, no requiere de pruebas, por lo tanto, el reconocimiento de la pensión de vejez en el presente caso, no requiere de pruebas, por lo tanto, el reconocimiento de la pensión de vejez en el presente caso, no requiere de pruebas.

de conformidad con la Circular conjunta No. 13 del 27 de mayo de 2008, del Ministerio de Protección Social y Hacienda.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la Ley 1272 de 2008, en particular el artículo 40, Pruebas.

En virtud de lo que es administrativo y de hecho, no se requiere de pruebas para el reconocimiento de la pensión de vejez, por lo tanto, el reconocimiento de la pensión de vejez en el presente caso, no requiere de pruebas, por lo tanto, el reconocimiento de la pensión de vejez en el presente caso, no requiere de pruebas.

En consecuencia, se decide que el reconocimiento de la pensión de vejez en el presente caso, no requiere de pruebas, por lo tanto, el reconocimiento de la pensión de vejez en el presente caso, no requiere de pruebas.

65
120

El día de hoy, 10 de mayo del 2007, se recibió en el despacho del Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación, el Sr. [Nombre], con el fin de solicitar la información que se indica a continuación:

En el caso de que el Sr. [Nombre] hubiese sido contratado por el Poder Judicial de la Federación, en el mes de mayo del 2007, se requiere que sean expedidos en forma de oficio, en el formato No. 13 de abril de 2007, del Ministerio de Protección Social y Hábitat, los datos que se indican a continuación:

Que se le solicite a que el Sr. [Nombre] presente el formulario 55 de los últimos diez años laborados, en desarrollo de sus actividades, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 13 de abril de 2007, del Ministerio de Protección Social y Hábitat.

Teniendo presente lo anterior, es procedente solicitar tanto a la entidad competente como al interesado la información antes relacionada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 40 del C.P.A.C.F.

Dado en la Ciudad de México, a los [Número] días del mes de [Mes] del año [Año].

Si usted ya se encuentra enterado de esta decisión, por favor haga caso omiso a la presente comunicación.

Cordialmente,
[Firma]

Se le informa que esta comunicación es de carácter confidencial y que cualquier divulgación de su contenido puede ser perjudicial para la seguridad nacional.

67-2-15
69
M



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR
"La Voluntad Del Pueblo"
NIT: 800-095-511-1
TELEFAX: 095-6823101



EL SUSCRITO SECRETARIO E DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CERIFICA:

Que el Doctor JAVIER HUMBERTO PEREZ RAPALINO, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.885.578 de Mompox- Bolivar, se desempeño en esta Secretaria como Medico General en el tiempo comprendido del 1° de Marzo de 2.008 hasta Junio 30 de 2.009, con una asignación mensual de \$ 2.750.000 y su aportes fueron consignados a Cajanal.

En constancia se firma la presente hoy cinco(5) de Diciembre de 2.011

RAMON AMARIS TOLOZA
Secretario de Desarrollo Económico y Social

INVESTIGACION ORIGINAL
EL AUTENTICO SUCSU DEL ESPALDO DE
MOMPOX-BOLIVAR DA FE: Que la presente
laboraria coincide con el documento
ORIGINAL que laya a la vista
4 ENE 2012



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA
"La Voluntad Del Pueblo"
NIT: 800-095-511-1
TELEFAX: 095-6823101

844 16
70
m2

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL (E) DE MARGARITA

CERTIFICA:

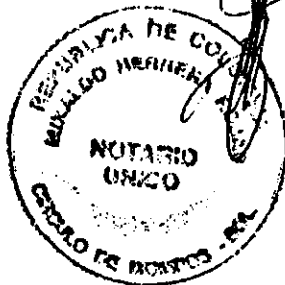
Que JAVIER HUMBERTO PEREZ RAPALINO, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.885.578 de Margarita – Bolívar, se desempeño como Alcalde Municipal de Margarita – Bolívar, desde el 1° de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 2.000.

Que sus aportes a pensión fueron consignados a CAJANAL.

Para constancia se firma la presente en Margarita – Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2.011.

Juan José Díaz Díaz
JUAN JOSE DIAZ DIAZ
Alcalde Municipal (E)

AUTENTICACION ORIGINAL
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
MOMPOS-BOLIVAR DA FE: Que la presente
fotocopia coincide con el documento
ORIGINAL que tuvo a la vista
04 ENE 2012



Dirección: Palacio Municipal Margarita - Bolívar
Celular: 3114016860 3107066927- 3114076702